



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

Que están en vigencia los Acuerdos Ministeriales 306 y 309, mediante los cuales se expiden los Reglamentos para el registro, el control y licencias de los productores de banano, plátano y otras musáceas y de exportadores.

Que con fecha 22 de marzo de 2004, se emitió el Acuerdo Ministerial No. 073, reformatorio al Acuerdo Ministerial 306 y que mantiene este Acuerdo, se obliga a los productores que registren la propiedad que posean, hasta el 31 de diciembre de 2004, y aquellos que adquieran otras propiedades podrán registrarlo hasta el 30 de junio de 2005.

Que el Honorable Congreso Nacional, con fecha 27 de diciembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 347 la Ley Reformatoria a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de Banano, establece en uno de sus artículos en forma obligatoria, y por esta única vez un censo bananero, para determinar, incorporar e inscribir todas las áreas bananeras existentes y que se encuentran en plena producción.

Que es necesario establecer mecanismos técnicos que permitan regular la sobre oferta generada en determinadas épocas del año, lo cual origina incumplidos de los precios mínimos de sustentación establecidos por el Gobierno.

Que es necesario determinar la superficie real con el cultivo de banano, para generar mecanismos que permitan la planificación de la producción incorporando herramientas tecnológicas que transparenten los procesos de los diferentes actores y fortalezcan la competitividad de la cadena agroproductivas, con esta herramienta será factible desarrollar programas de alternativas agroproductivas.

ACUERDA:

Art. 1. Dejar sin efecto los Acuerdos Ministeriales No. 309 del 18 de noviembre de 2003, así como el Acuerdo Ministerial No. 073 del 22 de marzo de 2004.

Art. 2. Promover e implementar el censo bananero como política del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la incorporación de tecnologías satelitales, y sistemas de información geográfica bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información Geográfica y Agropecuaria-SIGAGRO, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la participación de la Unidad de Banano, las Subsecretarías y las Direcciones Provinciales que tienen la competencia sobre la industria bananera.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

Art. 3. El Consejo Consultivo del Banano, en sesión realizada en la ciudad de Guayaquil, el 28 de junio de 2005, aceptó el aporte de los Productores de Banano, Plátano y otras Musáceas de exportación, quienes lo harán por un valor equivalente de 0.003 USD por cada caja 22XU que exporten semanalmente, por el tiempo de 6 meses a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Registro Oficial, para crear un fondo que permita la implementación del censo bananero acordado por este Cuerpo Colegiado; por otra parte, los exportadores aceptaron en constituirse en Agentes de Retención del valor a aportarse, por parte de los productores, y remitirla al Ministerio de Agricultura y Ganadería, quincenalmente.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería oportunamente aperturará una cuenta especial para el manejo de dichos fondos.

Art. 4. Para el manejo de estos fondos se crea una Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura y Ganadería conformada por:

- Ministro
- Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo
- Director del SIGAGRO
- Director de Gestión Financiera
- Un Representante por el Sector Exportador
- Un Representante por el Sector Productor.

Art. 5. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del SIGAGRO, la Subsecretaría del Litoral Sur y Galápagos, la Subsecretaría del Litoral Norte y las Direcciones Provinciales, proporcionarán a los productores y exportadores toda la información técnica de la cadena del banano, plátano y otras musáceas como resultante de la ejecución del censo y el Programa SIGBANANO, así como también entregarán a los productores y exportadores oportunamente en cada provincia, el plano georeferencial correspondiente a sus tierras y plantaciones de banano.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 JUN. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA